

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA****NIT 890.702.583-4****MACROPROCESO: CONTRATACIÓN****PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA**

CLASE	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 013 DE 2025
FECHA	JULIO 31 DE 2025
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
NIT	890702583-4
CONTRATISTA	PLATAFORMA DE NOTAS SAS
NIT	901372922-1
VALOR	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)
PLAZO	CINCO (05) MESES DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, DOMINIO, PÁGINA WEB Y COMPUTACIÓN EN LA NUBE; PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS Y APLICATIVO MÓVIL CON LOS MÓDULOS ACADÉMICOS, ESTADÍSTICOS, SEGUIMIENTO, COMUNICACIÓN E HISTORIAL DE AÑOS ANTERIORES PARA LA VERIFICACION Y DESCARGUE DE CERTIFICADOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.

Entre los suscritos a saber **MAGDALENA LOZANO DURAN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.749.230 expedida en Fontibón, rectora de la Institución Educativa Técnica Medalla Milagrosa, quien para los efectos del presente Contrato de prestación de servicios se denominará el Contratante y por el otro **PLATAFORMA DE NOTAS SAS** con NIT 901372922-1, representada legalmente por **OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 51.905.695 expedida en la ciudad de Bogotá D.C. quien para los efectos se denominará la Contratista hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. PRESTAR EL SERVICIO DE HOSTING, DOMINIO, PÁGINA WEB Y COMPUTACIÓN EN LA NUBE; PROGRAMA PLATAFORMA DE NOTAS Y APLICATIVO MÓVIL CON LOS MÓDULOS ACADÉMICOS, ESTADÍSTICOS, SEGUIMIENTO, COMUNICACIÓN E HISTORIAL DE AÑOS ANTERIORES PARA LA VERIFICACION Y DESCARGUE DE CERTIFICADOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL TOLIMA.

SEGUNDA. I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

"Ciencia, Virtud y Progreso"

CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima
Celular 3225152307 – 3225152327
Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA**

NIT 890.702.583-4

MACROPROCESO: CONTRATACIÓN

PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA

3. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.

II. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas de acuerdo con los servicios ofrecidos dentro de su propuesta, conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
2. La instalación y entrega en funcionamiento del software.
3. Velar por el correcto funcionamiento del software de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos y dentro de su propuesta.
4. Dar soporte técnico a los funcionarios de la I.E. en el momento que sea requerido.
5. Condiciones técnicas:

CUADRO DE SERVICIOS	
Plataforma de Notas por Internet.	
Página WEB institucional.	
Impresión Boletines Académicos	
Impresión de Certificados Grados 5ª y 11ª	
Impresión de Libro de Registro.	
Correo electrónico con los boletines y las Estadísticas de cada periodo.	
SERVICIOS INCLUIDOS	
Hosting (Servidor Dedicado en Internet)	
Dominio (nombre www para el colegio)	
Registro en Google (listados de búsqueda)	
Copia de Seguridad Diaria del último mes.	
HISTORIAL DE NOTAS	
Información en la nube de las notas y certificados desde el tiempo que la institución educativa ha estado vinculada a la empresa plataforma de notas hasta la fecha.	
PROTECCION DE DATOS	
Cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 "Ley de Protección de Datos", Edición, Autorización y Denegación del Manejo de Datos por parte de los Usuarios (Alumnos, Docentes, Directivos y Administrativos).	
INTERACCION DE ESTUDIANTES - DOCENTES	
Envío y Recepción de Trabajos, Correo institucional, Listado de Tareas, Mensajes Privados, Mensajes, Grupales, Encuestas o Votaciones, Observador virtual del Alumno.	
FORMATOS POR INTERNET	
Planillas de notas.	
Planillas de notas diarias.	
Exportar e Importar Planillas a Excel (off line)	
Inasistencias diarias.	
Reporte de llegadas tarde.	
Estadísticas Interactivas tipo tabla y Gráficas.	

"Ciencia, Virtud y Progreso"

CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral – Tolima

Celular 3225162307 – 3225162327

Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
NIT 890.702.583-4

MACROPROCESO: CONTRATACIÓN
PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA

Listados.	
Logros Base.	
Logros Anexos.	
Juicios Generales.	
Pre matrícula.	
Matricula.	
Constancias de Estudio.	
Observador del Alumno.	
Observador del Docente.	
Formato de solicitud de permisos Docentes.	
Rendimiento Académico periodo a periodo.	
Horario para Docentes.	
Horario para Alumnos.	
Certificados Académicos en Línea.	
APLICATIVO MOVIL	
Mensajes.	
Rendimiento Académico.	
Calendario de Tareas.	
Historial de notas.	
Reporte de fallas.	
Reporte de llegadas tarde.	
Horarios de Clase.	
FORMATOS DE ADMINISTRACION	
Sedes.	
Grados.	
Áreas.	
Listado de Docentes.	
Asignación Académica.	
Escala Valorativa.	
Datos Básicos de la Institución.	
Periodos y Fechas.	
Apertura y Cierre de Plataforma.	
Traslado de Estudiantes.	
Carné Estudiantil con código QR.	
Comisión de Evaluación.	
Envío y recepción de tareas (correo interno).	
Horarios.	
Bloqueo de alumnos.	
COMUNICACION	
Mensajes Públicos.	
Mensajes Privados.	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA

NIT 890.702.583-4

MACROPROCESO: CONTRATACIÓN

PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA

Correo Institucional.

Envío y Recepción de Trabajos.

Listado de tareas.

Encuestas o Votaciones.

Artículos Web.

Incluir en Cronograma.

Fotos y Videos.

Documentos Oficiales.

Comunicados.

Contrataciones.

Blog Institucional.

Información para Egresados.

Guías tareas y trabajos.

Envío y Recepción de Trabajos.

Listado de Tareas.

Evaluaciones en línea.

Mensajes Privados.

Mensajes Grupales.

ESTADÍSTICAS

Tablas de consolidados.

Tablas de resumen por periodo.

Gráficos tortas interactivas personalizables.

Grafica rendimiento por grado.

Grafica rendimiento por área.

Grafica rendimiento académico por estudiante.

Listado de Puestos por Alumno.

Listado de Puestos por Grado.

Cuadro de honor por periodo.

Porcentajes de Aprobados y Reprobados por Grado y Asignatura.

Porcentajes de Aprobados y Reprobados por Grado y Asignatura (Filtrado por docente).

Actas de Nivelación por Estudiante.

Constancias de Estudio.

Estadísticas por Sexo y Edad.

Promedio semestralizado para SIMAT.

Estadísticas complementarias.

SOPORTE TECNICO

Inducción Docentes.

Ayuda En Línea.

Soporte por Correo.

Soporte Telefónico.

“Ciencia, Virtud y Progreso”

CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima

Ceuiar 3225152307 – 3225152327

Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA

NIT 890.702.583-4

MACROPROCESO: CONTRATACION

PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA

III. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Asignar un supervisor una vez se surta el proceso de contratación estatal, a través del cual la Institución Educativa, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, quien exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Institución Educativa, sobre la ocurrencia de acciones u omisiones constitutivas de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio por parte del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

TERCERA. PLAZO. El plazo del contrato es de CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

CUARTA. VALOR. El valor del presente Contrato de prestación es de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000,00) MCTE, monto que incluye retenciones, impuestos, tasas y contribuciones.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La institución educativa cancelará el valor del contrato en cinco pagos parciales iguales mes vencido por valor de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000,00) MCTE, cada uno.

Los pagos se realizarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

- Informe mensual de actividades debidamente firmado por el contratista.
- Factura o Cuenta de cobro.
- Certificación juramentada de retención en la fuente.
- Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
NIT 890.702.583-4

MACROPROCESO: CONTRATACIÓN
PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA

SEXTA. CESION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato de Prestación de servicios profesionales con la autorización previa y expresa del contratante.

SEPTIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO - La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CADUCIDAD** - La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **PENAL PECUNIARIA** - El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato, faculta a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del Contrato, en el caso de mora o incumplimiento parcial o total. **APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL** - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2025, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995.

NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los Pagos que **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato de prestación de servicios, quedando sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la vigencia 2025 de la respectiva Institución así:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.02.007.02	124104 – Calidad por gratuidad	Arrendamiento de Bienes Muebles, inmuebles e intangibles (software)	\$6.000.000

DECIMA. INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL. Para todos los efectos legales de este Contrato de prestación de servicios se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante.

DECIMA PRIMERA. DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Chaparral - Tolima.

DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ. El presente Contrato de Prestación de servicios requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO:** En

“Ciencia, Virtud y Progreso”

CR 10 Vía Aguayo, Barrio Villa Café, Chaparral –Tolima
Celular 3225152307 – 3225152327
Email: chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA
NIT 890.702.583-4

MACROPROCESO: CONTRATACIÓN
PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA

el presente Contrato de prestación de servicios quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993

DECIMA TERCERA. EJECUCION. El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato de prestación de servicios, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: **a)** La expedición del certificado de disponibilidad presupuestal. **b)** La expedición y aprobación de las garantías exigidas. **c)** La expedición del registro presupuestal.

DECIMA CUARTA. GARANTIAS. El contratista deberá constituir Garantía Única a favor de la Institución Educativa Técnica Medalla Milagrosa, NIT 890.702.583-4, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia para respaldar el cumplimiento de las, de conformidad con lo señalado en el numeral 19 del artículo 25° de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
Cumplimiento del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato (\$600.000,00)

DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES - Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Institución Educativa con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la Conciliación. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella o el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento mediante un proceso ejecutivo.

Para constancia se firma en Chaparral Tolima, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2025.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

MAGDALENA LOZANO DURAN
 Rectora – Ordenador del Gasto.

PLATAFORMA DE NOTAS SAS
 NIT 901372922-1
OFELIA YANETH RUIZ RODRIGUEZ
 C.C. 51.905.695 de Bogotá D.C.
 Rep. Legal